JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03 005 2020 00252 00

ACCIONANTE: MAIROVIS RUÍZ FAJARDO

ACCIONADO: TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **MAIROVIS RUÍZ FAJARDO** identificado con C.C. No. **45.557.112** contra **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir de que le sea notificada la presente providencia, **informe lo RELACIONADO con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Se ordena la vinculación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos expuestos por la tutelante.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifiquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculada, remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ